

se dispuso la Diligencia de Actuación Probatoria para la Universidad, notificada mediante el Oficio N° 563-2018/SUNEDU-02-12, diligencia que se llevó a cabo el 18 de julio de 2018;

Que, el 24 de julio de 2018, la Universidad presentó la Carta N° 1368/2018-S, adjuntando información adicional a la SMLI acumulada;

Que, el 30 de julio de 2018, la Dilic emitió el Informe Técnico de Modificación de Licencia N° 005-2018-SUNEDU/DILIC-EV, el cual concluyó con un resultado favorable y dispuso la remisión del expediente al Consejo Directivo para el inicio de la tercera etapa del procedimiento;

Que, según el análisis contenido en el Informe Técnico antes referido, la Universidad cumple con mantener las CBC, que demuestran consistencia, coherencia, pertinencia y sostenibilidad para la solicitud de modificación de su licencia institucional, referida a creación de programas de estudio. Asimismo, se considera importante destacar algunas consideraciones que han sido tomadas en cuenta para el presente pronunciamiento, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 de la presente resolución;

Que, en virtud de lo expuesto, y estando a lo dispuesto en el artículo 13, el numeral 15.1 del artículo 15, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU; los artículos 26 al 28 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado mediante la Resolución N° 008-2017-SUNEDU/CD del Consejo Directivo; a la Resolución Directoral N° 006-2018-SUNEDU/DILIC; y a lo acordado en la sesión SCD N° 029-2018 del Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la Modificación de Licencia Institucional solicitada por la Pontificia Universidad Católica del Perú y RECONOCER la creación de: un (1) programa de estudio conducente a grado académico de bachiller (Relaciones Internacionales), tres (3) programas de estudio conducentes a grado académico de maestro (Maestría en Gestión de la Ingeniería, Maestría en Ingeniería y Gestión de Cadenas de Suministro, Maestría en Escritura Creativa), y dos (2) programas de estudio conducentes a grado académico de doctor (Doctorado en Historia y Doctorado en Literatura Hispanoamericana), a impartirse en su local (SL01) ubicado en la Av. Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, conforme se detalla en el Anexo N° 1 de la presente resolución; sumándose a la oferta del servicio educativo superior universitario reconocida en la Resolución de Consejo Directivo N° 029-2016-SUNEDU/CD del 25 de junio de 2016 y la Resolución de Consejo Directivo N° 092-2017-SUNEDU/CD del 5 de diciembre de 2017, mediante la cual se otorgó la Licencia Institucional y se aprobó la Modificación de Licencia Institucional, respectivamente.

Segundo.- La presente resolución no agota la vía administrativa, salvo que sea consentida, pudiendo ser impugnada ante el Consejo Directivo de la Sunedu mediante la interposición del recurso de reconsideración, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.

Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Pontificia Universidad Católica del Perú, encargando a la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, realizar el trámite correspondiente.

Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe); y la publicación del Anexo N° 1 en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional

de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Presidentedel Consejo Directivo de la SUNEDU

¹ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 06 de julio de 2016, cuya Fe de Erratas fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de julio de 2016.

² Escenario 1: Creación de establecimiento donde se brinde el servicio conducente a grados y títulos.
Escenario 2: Creación de un programa de estudios y/o una mención de los grados y títulos y/o ampliación de oferta de programa de estudios licenciado conducente a grados y títulos.
Escenario 3: Modificación de un programa de estudios conducente a grados y títulos y/o una mención de los grados y títulos.

1678668-2

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Establecen conformación de la Tercera Sala Penal con Reos Libres de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 297-2018-P-CSJLI/PJ

Lima, 8 de agosto de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante el ingreso número 458251-2018 la doctora Flor De María Madelaine Poma Valdivieso, Juez Superior Titular integrante de la Tercera Sala Penal para procesos con Reos Libres de Lima solicita licencia por enfermedad, toda vez que se le ha concedido descanso médico por el periodo del 08 al 17 de agosto del presente año.

Que, estando a lo expuesto en el considerando anterior, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de la 3° Sala Penal para Procesos con Reos Libres de Lima, proceder a la designación del magistrado conforme corresponda.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la doctora RITA ADRIANA MEZA WALDE, Juez Titular del 13° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Tercera Sala Penal para procesos con Reos Libres de Lima, a partir del día 08 de agosto del presente año y mientras dure la licencia de la doctora Poma Valdivieso, quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

Tercera Sala Penal con Reos en Libres de Lima

Dr. Juan Carlos Vidal Morales Presidente
 Dra. Luisa Estela Napa Lévano (P)
 Dra. Rita Adriana Meza Walde (P)

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal de esta Corte Superior, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROLANDO ALFONZO MARTEL CHANG
 Presidente

1678827-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Dan por concluida designación de Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
 N° 413-2018-CG**

Lima, 8 de agosto de 2018

VISTO:

La Hoja Informativa N° 00006-2018-CG/GCS de la Gerencia de Control Sectorial de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, los literales a) y b) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG, establecen que las designaciones se efectúan bajo la modalidad de concurso público de méritos y designación directa del personal profesional de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.2.3 de la mencionada Directiva establece que los Jefes de los Órganos de Control Institucional designados por la Contraloría General de

la República, ejercerán sus funciones en las entidades por un período de tres (03) años; siendo que a su vez, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrán permanecer en la entidad por un periodo menor a los tres (03) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (05) años;

Que, en el marco de la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos, debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, así también, la nueva estructura orgánica y las funciones asignadas a los órganos y unidades orgánicas de esta Entidad Fiscalizadora Superior, se orientan a la aplicación de un modelo de control descentralizado y el reforzamiento de los órganos desconcentrados a nivel nacional;

Que, en el marco de la normativa citada y de acuerdo al documento del visto, resulta conveniente disponer las acciones de personal respecto a la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la entidad que se indica en la parte resolutive;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y 209-2017-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la profesional que se detalla a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	MARTÍNEZ RAMÍREZ, PAULA CECILIA	09644313

Artículo 2.- La acción de personal dispuesta en el artículo precedente, tendrá efectividad a la fecha de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 3.- Disponer que el personal que se incorpora a la Contraloría General de la República a mérito de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 4.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano y la Subgerencia de Personal y Compensaciones de la Contraloría General de la República, adopten las demás acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
 Contralor General de la República

1678967-1